

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FUNDECOR), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte , en calidad de Presidente y representante legal de la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR), en nombre y representación FUNDECOR.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Itinerarios formativos para el fomento de la cultura empresarial en la provincia de Córdoba”.**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es proporcionar actividades formativas para el fomento del empleo y mejora del tejido empresarial, para lo cual se propone desarrollar 6 cursos dirigidos a diferentes comarcas de la provincia de Córdoba diseñadas en función de las necesidades del tejido empresarial, por lo que se

considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 5 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 16.800,00€, aportando la Diputación:
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de dieciséis mil ochocientos euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 48915 denominada "**Conv. Fund. Univer. Desarr. Econ. Prov. Córdoba. "Iti."**", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
PARA EL DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
(FUNDECOR)**

Fdo.: D.

Fdo.:

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 1 “Aprender a emprender”	2.800€
<ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 2 “Aprender a emprender”	2.800€
<ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 1 “Dirección estratégica y gestión de la pyme”	2.800€
<ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 2 “Dirección estratégica y gestión de la pyme”	2.800€
<ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 1 “Branding y Marketing Digital”	2.800€
<ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 2 “Branding y Marketing Digital”	2.800€
<ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	
TOTAL GASTOS	16.800€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	16.800,00 €
Aportación de la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR)	0,00 €
TOTAL INGRESOS	16.800,00 €

Justificación del gasto se efectuará con la presentación de una factura emitida por la Universidad de Córdoba de cada uno de los cursos a Fundecor. Dicha factura corresponde con la matriculación de cada uno de los participantes en los cursos.

Cada una de las matrículas del alumnado lleva consigo un documento abonará, este documento es el modelo de pago que se genera por parte de la Universidad al realizar la matrícula.

Por ser medio propio, Fundecor propone la realización del “Itinerarios Formativos para el Fomento de la Cultura Empresarial en la Provincia de Córdoba” en estrecha colaboración con la Universidad de Córdoba.

Según Resolución Rectoral de la Universidad de Córdoba, firmada el 21 de diciembre 2021, por la que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad de Córdoba a Fundecor para la gestión de los programas de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento se resuelve en el punto primero y segundo:

Primero: *Formalizar y regular el encargo de la Universidad a su medio propio FUNDECOR para la gestión de los programas de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento. El encargo a medio propio no supone, en caso alguno, la cesión por la Universidad a la Entidad de la titularidad de ninguna prerrogativa o competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.*

De acuerdo con los artículos 2 y 32 de la LCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa aplicable a los contratos del sector público.

Segundo: *En virtud de la presente Resolución, la Entidad queda obligada a ejecutar las actuaciones descritas en el Anexo A, de acuerdo con las instrucciones fijadas por la Universidad.*

Durante el periodo de vigencia de este encargo, la Universidad podrá ordenar a la Entidad la realización de otras actuaciones distintas de las anteriores, las cuales se incorporarán como Anexo a la presente

Resolución, en la que se detallarán dichas actuaciones y los compromisos económicos derivados de las mismas.

ANEXO A: ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ENCARGO

*Se hace referencia a las actuaciones incluidas en este encargo, concretamente en el **punto 2. en materia de Empleo, en el apartado de “formación para la empleabilidad y mejora del empleo de universitarios y no universitarios**. La realización de actividades de formación dirigidas a complementar la formación académica y de competencias transversales de los universitarios y no universitarios, que favorezcan su inserción laboral o mejora del puesto, clasificándose en:*

- *Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral.*
- *Programa un “Orientador en tu centro”.*
- *Colaboración en la organización, difusión y apoyo a la celebración de jornadas o actividades relacionadas con la mejora de la empleabilidad.*
- *Formación para la empleabilidad y mejora del empleo.*
- *Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo.*
- *Intermediación Laboral.*
- *Gestión y difusión de ofertas de empleo.*

La entidad que impartirá la formación y acreditará los cursos será la Universidad de Córdoba.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO: MEMORIA INICIAL PROYECTO

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA (FUNDECOR)**

Proyecto denominado “Itinerarios formativos para el fomento de la cultura
empresarial en la provincia de Córdoba”

1. Entidad que solicita la subvención.

- Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR)
- CIF:
- C/

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

- Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR)
- CIF:
- C/

3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto.

“Itinerarios formativos para el fomento de la cultura empresarial en la provincia de Córdoba”, es un proyecto cuya finalidad es:

Promover el acceso al empleo a través la mejora de competencias, mediante la formación.

Fomentar el acceso al empleo mediante la mejora y dotación suficiente de las políticas activas y de la formación.

Promover la adaptación de personas trabajadoras, desempleados y empresas a las oportunidades de empleo, mejorando la cualificación de los trabajadores y adaptación a las necesidades del mercado de trabajo y fomentando el emprendimiento y el autoempleo y la formación a lo largo de toda la vida.

El entorno en el que se desarrollará el proyecto será en los municipios de la provincia de Córdoba.

4. Objetivos del proyecto.

El objetivo principal del presente proyecto es proporcionar actividades formativas para el fomento del empleo y mejora del tejido empresarial se propone desarrollar 6 cursos dirigidos a diferentes comarcas de la provincia de Córdoba diseñadas en función de las necesidades del tejido empresarial.

Para fomentar la creación de empresas, la profesionalidad y mejora de las competencias en diferentes sectores y la formación específica, así como disminuir el desempleo en la provincia de Córdoba, se propone estas acciones.

En este sentido, se realizarán 2 ediciones de cada uno de estos 3 cursos siguientes:

- 1. Curso de “Aprender a emprender”

Programa académico:

Tema 1. EL estudio de mercado en mi idea de negocio.

- La idea de negocio.
- Fases en la valoración inicial de la idea de negocio.
- Estudio de mercado: tamaño, estructura, mercado meta.
- El Plan de Empresa.

Tema 2. Viabilidad económica y financiera.

- Plan de inversiones y gastos.
- Plan de financiación.
- Análisis de rentabilidad.

Tema 3. Tipos de empresa, RSE y cooperación entre Pymes.

- Forma jurídica: concepto y tipos. Criterios de selección.
- Responsabilidad social de la empresa. El balance social.
- Ética empresarial.
- Cooperación entre Pymes.

Tema 4. Trámites administrativos para la creación de una empresa.

- Trámites para la constitución.
- Trámites para la puesta en marcha.
- Herramientas de ayuda.

Tema 5. Impuestos.

- IRPF

- IS
- IAE
- IVA

- 2. Curso de “Dirección estratégica y gestión de la pyme”

Programa académico:

Tema 1. La Dirección estratégica en la empresa y sus herramientas de análisis.

- Concepto de estrategia empresarial, elementos y niveles.
- Planificación y proceso estratégico.
- Análisis externo.
- Análisis interno.

Tema 2. (I)La actividad empresarial, el patrimonio y la función comercial. (II)Marco fiscal de la actividad comercial.

- El ejercicio económico de la empresa.
- La función comercial de la empresa.
- El patrimonio de la empresa: elementos patrimoniales y masas patrimoniales.
- Las operaciones mercantiles desde la perspectiva contable.
- Impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- Clasificación de los impuestos:
- Elementos tributarios del IS, IRPF e IVA.

Tema 3. Los recursos humanos en la empresa.

- El control de los recursos humanos. Registro y archivo de la información y documentación.
- Planificación de los recursos humanos. Perfiles profesionales.
- Reclutamiento de recursos humanos.
- La formación de los recursos humanos.
- La evaluación del trabajador y la promoción en el trabajo.

Tema 4. Factores determinantes de los directivos de éxito.

- Marco teórico.

- Liderazgo.
- Competitividad y adaptación.
- Medios para diagnosticar y evaluar la motivación.
- Equipos de trabajo, negociación y resolución de conflictos.

Tema 5. Otros aspectos de interés.

- Los riesgos laborales.
- La gestión de la prevención.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de calidad en la empresa.

- 3. Curso de “Branding y Marketing Digital”,

Programa académico:

MODULO I:

Branding

I.-Introducción.

- El nuevo paradigma de la comunicación.
- El pensamiento estratégico como motor: el círculo dorado.

II.- El branding: un elemento más de la ecuación en la empresa.

- Concepto de branding.
- Elementos del branding.

III.- Elementos identitativos.

- Nombre.
- Logo.
- Eslogan.
- Fuente.
- Posicionamiento.
- Colores.

IV.- Elementos sensoriales.

- Voz.
- Sonido.
- Tacto.
- Sabor/olor.

V – Branding y marketing digital

- Tono y arquetipo de marca.
- Branding en canales digitales.
- Construimos marcas en el entorno digital.
- Casos de éxito.
- Proyecto.

MODULO II: Plan de marketing digital

I.-El plan de marketing digital.

- Elaboración de un plan de marketing digital profesional.
- Recursos y técnicas.

II.- Algunos apuntes sobre SEO y SEM (posicionamiento en buscadores)

- SEO
- SEM

III.- Uso de las redes sociales en el plan de marketing digital.

- FACEBOOK
- TWITTER
- INSTAGRAM
- LINKEDIN
- REDES CON CONTENIDO AUDIOVISUAL

Publicidad y promoción en redes sociales.

IV.- Estrategia de contenidos digital.

V.- Herramientas y monitorización.

VI.- Publicidad digital.

Estas actividades pretenden adaptarse a las necesidades del tejido empresarial de diferentes comarcas de Córdoba. La modalidad del curso será on-line.

Destinado a 40 alumnos, cada uno de los cursos.

Los cursos serán acreditados por la Universidad de Córdoba.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto.

Ciudadanos de los municipios de la provincia de Córdoba, en búsqueda activa de empleo, emprendedores de la provincia que van a iniciar una actividad, empresarios de la provincia de Córdoba que deseen mejorar sus competencias.

Destinado a 240 personas, 40 participantes por edición. Un total de 6 cursos.

6. Temporalidad o periodo de ejecución.

6.1.Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.

- **Inicio plazo ejecución: 01/07/2023**
- **Fin plazo ejecución: 31/07/2024**

7. Organización y recursos humanos.

7.1.Datos del representante legal de la entidad solicitante.

-
- DNI:
- C/
- E-mail:
- Telf.

7.2.Perfil o categoría laboral del personal requerido.

No procede.

7.3.Desplazamientos del personal.

No procede.

7.4.Organización y organigrama.

El responsable único del proyecto será FUNDECOR, en base al convenio de colaboración que se firme con la Diputación de Córdoba para el desarrollo de dicho programa, en calidad de entidad beneficiaria de la subvención.

7.5.Relación de los intervinientes.

No procede.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios.

No procede.

9. Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

El presente programa estará financiado por las siguientes fuentes:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	
Subvención Diputación de Córdoba	16.800,00 €
Coste total del programa	16.800,00 €

10. Metodología y viabilidad del proyecto.

No procede.

11. Sistema de evaluación.

No procede.

12. Medios de difusión y publicidad.

Con respecto a la comunicación del Itinerario, toda ella se realizará con los medios propios de los que FUNDECOR dispone. Desde el Departamento de Comunicación de FUNDECOR, se llevará a cabo la estrategia de comunicación, siempre teniendo en cuenta que en todo acto de comunicación se refleje el organismo financiador, la entidad organizadora del programa y la entidad que lo gestiona.

La difusión de las diferentes actividades se realizará por medios de comunicación online, con diferentes objetivos:

Dar a conocer el programa e informar sobre los cursos para el público objetivo con el fin de captar usuarios/as que participen.

La información del Itinerario estará en la Web de FUNDECOR www.fundecor.es

El logotipo de la Diputación de Córdoba se incluirá en todos los recursos digitales y documentales vinculados a las diferentes cursos del Itinerario.

- Entre de comunicación a desarrollar, destacamos:
- Incorporación en la *newsletter* quincenal de FUNDECOR.
- Boletín diario de novedades y agenda de actividades de la Universidad de Córdoba.
- Suscriptores de la lista de difusión vía WhatsApp.
- Difusión a través de los perfiles en redes sociales de FUNDECOR:
 - LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/fundecor>
 - Facebook: <https://www.facebook.com/fundecor>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/fundecoruco/>
 - Twitter: <https://twitter.com/fundecoruco>
 - [Cuenta de empresa de FUNDECOR en Google.](#)

13. Presupuesto equilibrado del proyecto (estado de gastos e ingresos)

El presupuesto de ingresos conforme al proyecto presentado, será el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención Diputación de Córdoba	16.800,00 €
Coste total del programa	16.800,00 €

A continuación, se detalla desglose de gastos conforme al proyecto presentado:

IMPORTE	IMPORTE
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 1 "Aprender a emprender" <ul style="list-style-type: none">• 40 participantes• 70€ matrícula	2.800€

IMPORTE	IMPORTE
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 2 “Aprender a emprender” <ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	2.800€
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 1 “Dirección estratégica y gestión de la pyme” <ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	2.800€
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 2 “Dirección estratégica y gestión de la pyme” <ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	2.800€
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 1 “Branding y Marketing Digital” <ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	2.800€
Factura de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Instituto de Estudios de postgrado. Secretariado de Formación Permanente. Curso 2 “Branding y Marketing Digital” <ul style="list-style-type: none"> • 40 participantes • 70€ matrícula 	2.800€
Totales	16.800€

Justificación del gasto se efectuará con la presentación de una factura emitida por la Universidad de Córdoba de cada uno de los cursos a Fundecor. Dicha factura corresponde con la matriculación de cada uno de los participantes en los cursos.

Cada una de las matrículas del alumnado lleva consigo un documento abonare, este documento es el modelo de pago que se genera por parte de la Universidad al realizar la matrícula.

Por ser medio propio, Fundecor propone la realización del “Itinerarios Formativos para el Fomento de la Cultura Empresarial en la Provincia de Córdoba” en estrecha colaboración con la Universidad de Córdoba.

Según Resolución Rectoral de la Universidad de Córdoba, firmada el 21 de diciembre 2021, por la que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad de Córdoba a Fundecor para la gestión de los programas de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento se resuelve en el punto primero y segundo:

Primero: *Formalizar y regular el encargo de la Universidad a su medio propio FUNDECOR para la gestión de los programas de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento. El encargo a medio propio no supone, en caso alguno, la cesión por la Universidad a la Entidad de la titularidad de ninguna prerrogativa o competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.*

De acuerdo con los artículos 2 y 32 de la LCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa aplicable a los contratos del sector público.

Segundo: *En virtud de la presente Resolución, la Entidad queda obligada a ejecutar las actuaciones descritas en el Anexo A, de acuerdo con las instrucciones fijadas por la Universidad.*

Durante el periodo de vigencia de este encargo, la Universidad podrá ordenar a la Entidad la realización de otras actuaciones distintas de las anteriores, las cuales se incorporarán como Anexo a la presente Resolución, en la que se detallarán dichas actuaciones y los compromisos económicos derivados de las mismas.

ANEXO A: ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ENCARGO

*Se hace referencia a las actuaciones incluidas en este encargo, concretamente en el **punto 2. en materia de Empleo, en el apartado de “formación para la empleabilidad y mejora del empleo de universitarios y no universitarios.** La realización de actividades de formación dirigidas a complementar la formación académica y de competencias transversales de los universitarios y no universitarios, que favorezcan su inserción laboral o mejora del puesto, clasificándose en:*

- *Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral.*
- *Programa un “Orientador en tu centro”.*
- *Colaboración en la organización, difusión y apoyo a la celebración de jornadas o actividades relacionadas con la mejora de la empleabilidad.*
- *Formación para la empleabilidad y mejora del empleo.*
- *Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo.*

- *Intermediación Laboral.*
- *Gestión y difusión de ofertas de empleo.*
-

La entidad que impartirá la formación y acreditará los cursos será la Universidad de Córdoba.



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	



TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo:.....



Diputación
de Córdoba



Delegación de Empleo
Departamento de Empleo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA